

RESOLUCION N° 61/2013

Paraná, 27 de Junio 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos se advierte un incremento sustancial en el número de causas que vienen en vista a esta Procuración General, ya sea en el ámbito penal, -con la implementación del nuevo modelo de Enjuiciamiento-, contencioso-administrativo y Constitucional, lo que torna imprescindible la reasignación funcional para optimizar su tratamiento.-

Que si bien según el art. 17 de la Ley 9544 el Fiscal General posee competencia en causas civiles, comerciales y laborales que se sustancien ante las Salas en lo Civil y Comercial y del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, dicha norma no constituye un "*numerus clausus*" sino que se halla sujeta a las decisiones que en el marco de Normas Potestativas Constitucionales se tomen por esta Procuración, conforme al principio de Unidad y Dependencia Jerárquica consagrado por el art. 207 de la Constitución Provincial reformada.-

Que estas decisiones estratégicas se fundan en la paulatina limitación de la intervención del MPF en aquellos conflictos del Derecho Privado, con hermenéutica restrictiva sobre los asuntos de Orden Público, cuestión que queda clara en la reforma de la Carta Magna Provincial que no menciona al organismo referido, y con la transformación del mismo en el Proyecto de Reforma a la Ley de Ministerio Público que se halla en trámite legislativo.-

Que es pertinente entonces, en la desformalizada variabilidad de atribución de competencias en situaciones generales o particulares que caracteriza a la Unidad de actuación del MPF,

delegar en la Fiscalía General la evacuación de las Vista de las apelaciones en las Acciones de Amparo y/o Ejecución por Mora administrativa, complementariamente a las funciones que ya lleva a cabo.-

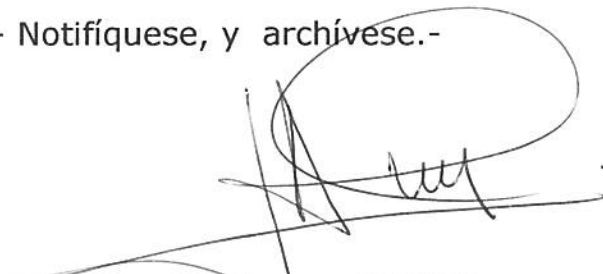
Por ello

RESUELVO:

I.- Asignar a la Sra. Fiscal General Dra. Laura G. Zaccagnini de Gambino -complementariamente a las funciones que ya tiene atribuídas- la evacuación de las Vistas en las apelaciones de las Acciones de Amparo y/o de Ejecución por Mora administrativa.-

II.- Comunicar lo aquí resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, mediante oficio.-

III.- Notifíquese, y archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libro oficio no 301 el S.T.J. Consta



OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En 28 de JUNIO de los mil Trece
usando la nota notificué a La Dra.
ZACCAGNINI
admito lectura a la resolución que acompaño.



OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL